

Así es como en la Propiedad Horizontal Hacemos la Ciudad Limpia



Ciudad Limpia en lo corrido de este mes ha entregado alrededor de 25 oficios socializando el decreto 1077 de 2015 en temas de almacenamiento y presentación adecuada de los residuos domiciliarios que se producen en los cuartos de almacenamiento de estos residentes agrupados, ratificando así su compromiso, aún en el contexto actual, de velar por crear calidad de vida a través de la Cultura del Aseo.

Según publicación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC en la página oficial de la Alcaldía de Bogotá, “actualmente, el 70 por ciento de la población de Bogotá vive en propiedad horizontal” es decir “la principal forma de habitar el territorio de la ciudad es en edificios, conjuntos y copropiedades”. Teniendo en cuenta esta característica de nuestra ciudad, las solicitudes de nuestros usuarios y la prestación de nuestro Servicio Público de Aseo

En estas actividades se entrega información de interés para administradores, integrantes de Consejo de Administración o a los usuarios que viven en edificios, conjuntos o copropiedades, para que tengan en cuenta las siguientes recomendaciones cuando se presentan los residuos del cuarto de almacenamiento al espacio público para su recolección.

1. Realizar la separación de residuos en la fuente; Solicitar cuando se requiera de los servicios especiales de recolección.
2. Presentar los residuos sólidos para la recolección en recipientes retornables que no superen los 50 kg de peso de forma tal que facilite la actividad de recolección por parte del prestador.
3. Ubicar los residuos sólidos en los sitios determinados para su presentación, con una anticipación no mayor de tres (3) horas previas a la recolección de acuerdo con las frecuencias y horarios establecidos por el prestador.

Recuerde que también con las propiedades horizontales que entre todos hacemos de Bogotá una Ciudad Limpia.